

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 28. CONVENIO AIQBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7A8T2-MUIMI-RA1BI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:56:05</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**28.- Convenio de colaboración con la Asociación de Industrias Químicas Básicas y Energéticas de Huelva, A.I.Q.B.E.**

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 20 de octubre de 2021, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación de Industrias Químicas Básicas y Energéticas de Huelva, A.I.Q.B.E, para regular el patrocinio al proyecto formativo municipal "Escuela de Participación Ciudadana", aportando la citada Asociación la cantidad de 3.000 €.

Vista la Memoria Justificativa firmada por la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 19 de octubre de 2021.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 9 de noviembre de 2021, en el que se concluye:

*"..."*  
**CONCLUSIÓN**

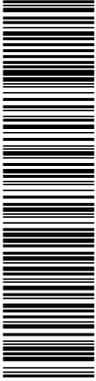
*Entendemos que el Ayuntamiento, para aceptar patrocinios de la iniciativa privada, debiera ajustarse a la Ordenanza Municipal que está obligado a aprobar en los términos previstos en el Decreto 18/2006, de 24 de enero.*

*Entre tanto se aprueba dicha Ordenanza, consideramos que, al menos, debiera darse la oportuna publicidad a la convocatoria, a efectos de suscitar la necesaria concurrencia de Entidades interesadas, previa la fijación de los requisitos que estime oportunos el Ayuntamiento, y no acudir, por sistema, a procedimientos de colaboración directa.*

*Tanto la Memoria justificativa como el Convenio debieran contemplar la totalidad de las exigencias previstas en los arts. 49 y 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público".*

Visto también el informe de la Intervención Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2021, remitiéndose al informe de la Secretaría General.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 28. CONVENIO AIQBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7A8T2-MUIMI-RA1BI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:56:05</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2033305 7A8T2-MUIMI-RA1BI F71B0C72C9C042D6D1F9F2C04E47C621CA285D9E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Industrias Químicas Básicas y Energéticas de Huelva, A.I.Q.B.E., para regular el patrocinio al proyecto formativo municipal "Escuela de Participación Ciudadana", aportando la citada Asociación la cantidad de 3.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACION DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, BÁSICAS Y ENERGÉTICAS DE HUELVA (A.I.Q.B.E.)**

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ LUIS MENÉNDEZ LÓPEZ con N.I.F. 29752840- V en nombre y representación de la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva (A.I.Q.B.E.) , CON C.I.F. G- 21011143 , en su calidad de presidente.

Y de otra parte, D. GABRIEL CRUZ SANTANA, con D.N.I nº 29.769.832 – N, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva , con C.I.F. P- 21 04100 –I, en su calidad de Alcalde- Presidente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y

**EXPONEN**

- I- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ofrece a sus ciudadanos mecanismos y ejecuta políticas que redundan en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, y que permiten crear condiciones que favorezcan la convivencia entre los vecinos y con el medio que les rodea en igualdad de condiciones, estableciendo estructuras y ofreciendo recursos que posibiliten la eliminación de circunstancias que suponen un hándicap para el desarrollo personal.
- II- Que a través de las distintas Concejalías, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva realiza y apoya proyectos de trabajo con los ciudadanos de Huelva dentro de su medio, inculcando desde niños la responsabilidad que todos tenemos con el mantenimiento y conservación de los espacios públicos evitando conductas inadecuadas. Igualmente, se trabajan iniciativas de cooperación de resolución de conflictos y educación en valores, potenciando en los mismos el respeto y protección a su entorno, enseñándoles a participar, escuchar y respetar otras opiniones.
- III- Que la Concejalía de Participación Ciudadana realiza proyectos de trabajo cuyo objetivo es la consecución de habilidades y conocimientos en estrategias que redunden en la mejora de los servicios municipales, y en una ciudadanía más activa, desarrolladas con distintas acciones formativas.
- IV- Que AIQBE, conforme a sus Estatutos, tiene entre sus misiones y objetivos el ser una plataforma de acercamiento y de integración en la sociedad en la que está asentada y llevar a cabo todas las actividades que se estimen necesarias para conseguir los mismos.
- V- Que AIQBE está interesada en ofrecer su colaboración al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para que pueda desarrollar las citadas iniciativas.
- VI- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal fin

**ACUERDAN**

**1. ALCANCE DE LA COLABORACIÓN**

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 28. CONVENIO AIQBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7A8T2-MUIMI-RA1BI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:56:05</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



Ref.: PCD

La AIQBE subvenciona al Excmo. Ayuntamiento de Huelva con la cantidad de 3.000 € (Tres Mil Euros), en concepto de colaboración y ayuda para que puedan desarrollarse los proyectos citados en el expositivo, en concreto, los proyectos de la ESCUELA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con un Programa formativo de encuentros, charlas y talleres para la adquisición de metodologías, destrezas, y estrategias para nuevas formas de participación de la ciudadanía, conjuntamente con las asociaciones. Esta cantidad será revisada en la primera quincena del mes de diciembre pudiendo revisarse al alza (no a la baja) si AIQBE dispusiera de medios para ello, y de común acuerdo entre ambas partes.

**2. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a entregar con periodicidad semestral a la AIQBE los informes de los proyectos o actividades realizadas. El del segundo semestre será una memoria anual.

**3. AUTORIZACIONES**

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva autoriza a AIQBE a:

- Exteriorizar en medios de comunicación y actos la colaboración que presta mediante el presente acuerdo si lo considera oportuno.
- Publicar en medios de comunicación y exteriorizar en entrevistas y actos públicos el presente acuerdo y la información recibida en los informes citados en las obligaciones.

**4. DURACIÓN**

El presente acuerdo tiene una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por igual duración siempre que medie acuerdo expreso por ambas partes en tal sentido.

**5. RESPONSABILIDAD**

AIQBE no tiene vinculación alguna con la redacción y ejecución de los proyectos que realice el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no teniendo responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo en los mismos, los cuales son redactados, ejecutados y desarrollados bajo la única dirección y responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).